



REPÚBLICA DEL PERÚ

# Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 046 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas, 09 FEB. 2023

**VISTO:** El Memorándum N°129-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 30 de Enero del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Aprobación de **Plan de Manejo de Residuos Sólidos** de la Dirección de Salud Apurímac II, para el periodo 2023, en mérito a la Opinión Legal N° 005-2023-OAJ-DISA APURIMAC Informe N° 001-2023-EPA/DESA-DISA APURIMAC II –ANDAHUAYLAS y;

### CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, establece que la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en su gestión y manejo;

Que, así mismo el reglamento de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, tiene por objetivo, asegurar que la gestión y el manejo de los Residuos Sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el artículo 5°, de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en relación a la misma del Gobierno Regional establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, mediante la Norma Técnico N° 096- MINSA/DIGESA V.01 "Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", tiene como objetivo general, mejorar la gestión y el manejo de residuos sólidos en los Establecimientos y en los Servicios Médicos de Apoyo: públicas, privadas y mixtas;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, se aprueba la Norma Técnico Sanitaria N°144 –MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de salud, servicios Médicos de apoyo y centros de Investigación". La cual ofrece las herramientas técnico- administrativas para controlar los riesgos sobre la salud y ambiente que puedan provocar potencialmente los residuos sólidos en los establecimientos de Salud de la DISA;

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2023-OAJ-DISA APURIMAC II, de fecha 23 de Enero del 2023, emitido por el Asesor Legal, quien **OPINA: DECLARAR PROCEDENTE**, la Aprobación mediante Resolución Directoral, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Dirección de Salud Apurímac II;

Que, mediante Memorándum N° 108-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 27 de Enero del 2023, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; dispone la proyección de Resolución Directoral de Aprobación de Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Dirección de Salud Apurímac II, en mérito a la Opinión Legal N° 005-2023-OAJ-DISA APURIMAC Informe N° 001-2023-EPA/DESA-DISA APURIMAC II –ANDAHUAYLAS;





REPÚBLICA DEL PERÚ

# Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 046 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

09 FEB. 2023

En uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 020-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1° DECLARAR**, procedente la Aprobación del **Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Dirección de Salud Apurímac II**, para el periodo 2023, que tiene por objetivo fortalecer la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en establecimientos de Salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, la cual ofrece las herramientas técnico- administrativas para controlar los riesgos sobre salud y ambiente que pueden provocar los residuos sólidos en los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II.

**ARTICULO 2° ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección de Salud Apurímac II, el seguimiento, supervisión y cumplimiento de la ejecución de plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°: PUBLICAR**, el presente acto resolutivo en el portal institucional.

**ARTICULO 4°: NOTIFICAR**, la presente resolución a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II.

• RESOLUCIONES •

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Gobierno Regional de Apurímac  
Dirección de Salud Apurímac II  
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez  
COP. N° 23633  
DIRECTOR GENERAL

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/raym